



HAGO CONSTAR:

1. Que el día 14 de mayo de 2023 se llevó a cabo el ejercicio de la fase de oposición correspondiente al concurso-oposición para cubrir las plazas vacantes de la categoría FEA de cirugía general y aparato digestivo dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares convocado por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre y corrección de errores BOIB núm. 27, de 2 de marzo de 2023).
2. Que el día 19 de mayo de 2023 el Tribunal publicó la lista de calificaciones provisionales y los aspirantes dispusieron de un plazo de cinco días hábiles para plantear impugnaciones y alegaciones contra las preguntas formuladas o respuestas publicadas.
3. Que se detectaron errores en las respuestas señaladas en las plantillas correctoras de los supuestos 1 y 4.
4. Que el día 4 de julio de 2023 el Tribunal publicó las plantillas de respuestas de los supuestos 1 y 4 con las correcciones acordadas y la lista de calificaciones provisionales y los aspirantes dispusieron de un plazo de cinco días hábiles para plantear impugnaciones y alegaciones contra las preguntas formuladas o respuestas publicadas.
5. Que, de acuerdo con el punto 14.3 de las bases generales, una vez revisadas todas las impugnaciones y alegaciones, el Tribunal publica en el portal web www.ibsalut.es y en la sede electrónica del Gobierno de las Islas Baleares, las calificaciones definitivas de los aspirantes que hayan realizado la prueba selectiva indicando las preguntas anuladas, basándose en las impugnaciones presentadas.

En este sentido, el Tribunal acordó:

- En relación con el cuestionario de preguntas del supuesto núm. 1:
 - Anular la pregunta 15 y sustituirla por la pregunta 21.

- En relación con el cuestionario de preguntas del supuesto núm. 2:
 - Anular la pregunta 12 y sustituirla por la pregunta 21.
 - En relación con el cuestionario de preguntas del supuesto núm. 3:
 - Anular la pregunta 6 y sustituirla por la pregunta 21.
 - En relación con el cuestionario de preguntas del supuesto núm. 5:
 - Anular la pregunta 1 y sustituirla por la pregunta 21.
 - Anular la pregunta 8 y sustituirla por la pregunta 22.
 - Anular la pregunta 17 y sustituirla por la pregunta 24.
 - Anular la pregunta 23.
 - En relación con el cuestionario de preguntas del supuesto núm. 6:
 - Anular la pregunta 13 y sustituirla por la pregunta 21.
 - Anular la pregunta 24.
 - En relación con el cuestionario de preguntas del supuesto núm. 7:
 - Anular la pregunta 1 y sustituirla por la pregunta 21.
 - Anular la pregunta 2 y sustituirla por la pregunta 22.
 - Anular la pregunta 11 y sustituirla por la pregunta 23.
 - Anular la pregunta 24.
6. Que, de acuerdo con el punto 16 de las bases generales, los candidatos deben presentar la autovaloración de los méritos en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de la fase de oposición. En este sentido, no se hace referencia a «aprobados», ya que no hay una nota de corte.

Tanto los requisitos como los méritos valorables según el baremo —incluido el nivel de catalán— se han consignar telemáticamente en el portal Web del Candidato (www.ibsalut.es).

7. Que en el mismo plazo deben presentar la documentación acreditativa — documentos originales o copias auténticas— de los méritos, la titulación requerida para la categoría y el certificado del nivel de conocimiento de catalán, si fuera el caso, en el Registro General de los Servicios Centrales del



Servicio de Salud o por alguna de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

8. Que de acuerdo con los puntos 14 y 15 de las bases generales, en relación con la puntuación mínima para acceder a la fase de concurso y teniendo en cuenta que se han convocado un total de 12 plazas por el sistema de concurso-oposición (11 de turno libre y 1 por el turno de personas con discapacidad), todos los aspirantes que han participado en la fase de oposición deben presentar la autovaloración y acreditar los méritos.

9. Que, no obstante, los aspirantes que hayan participado en algún proceso de selección de personal estatutario fijo convocado por el Servicio de Salud posterior a 2017 en la misma categoría y que ya hayan acreditado méritos en la fase de concurso correspondiente —según conste en la página «Oposiciones» del web www.ibsalut.es— no tienen que volver a acreditarlos, pues serán incorporados y valorados de oficio. Del mismo modo, si un aspirante ha participado en el concurso extraordinario y ha presentado los méritos para optar a la misma categoría y así consta en la página «Oposiciones» del web www.ibsalut.es no tiene que acreditarlos de nuevo.

10. Que los méritos deben acreditarse y valorarse siempre con referencia al término final del plazo para presentar solicitudes.

Palma, 12 de julio de 2023

La secretaria del Tribunal

Marién Cremades Mestre

